Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/16 de fecha 19 de julio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-042/16

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, que remitió el Memorando DOC/ODOC/N° 482/16, de fecha 15 de julio de 2016, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de julio de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Licitación Pública Nacional N° 01/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 14 de julio de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", y sugirió: *"declarar desierto el Lote N° 12, en base a lo dispuesto en el Art. 30°, de la Ley N° 2051/03 "De la Contrataciones Públicas"*, Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley"*;

Que, por Resolución C.A. N° 062-023/16, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 01/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DESGLOSADOS PARA EL IPS";

Que, por la Resolución mencionada precedentemente, el Órgano Colegiado determinó dejar pendiente de análisis el Lote N° 12, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Que, en Sesión N° 062/16, de fecha 19 de julio de 2016, procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes y del Informe de Evaluación Final de la Licitación Pública Nacional N° 01/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DESGLOSADOS PARA EL

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA GENERAL - Instituto de Previsión Social - ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE - Secretario del Consejo de Administración

26 JUL 2016

IPS", con relación a lo sugerido en el Lote N° 12 y determinó que el mismo debe ser adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A., teniendo en cuenta el precio referencial estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado por la firma, aplicando el porcentaje con relación al Acta de Fijación de Precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se determinó que la oferta en el mencionado Lote, presentada por la firma PROSALUD FARMA, posee un 39,25%, enmarcándose así a lo estipulado el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación que menciona: *"El Precio Ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualizado y vigente"*, desvirtuando así lo mencionado por la Comisión Evaluadora con relación al Lote citado, en consecuencia el Consejo de Administración concluye que el Lote N° 12, de la firma PROSALUD FARMA S.A., cumple con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y se procede a la disminución de la cantidad máxima establecida, enmarcándose el procedimiento, a lo dispuesto en la Circular N° 03/06, de fecha 02 de marzo de 2006, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que reza: *"...no se podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."*, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la vida", satisfaciendo las necesidades Institucionales con eficiencia y economía;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 01/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - IPS

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/16 de fecha 19 de julio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-042/16

PROSALUD FARMA S.A.

Lote	N° Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Monto Total c/IVA
12	1	1.069	51142104	002	DICLOFENAC SODICO	75 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	DICLOFENAC 25 MG/ML PROSALUD	INDIA	UNIDAD	262.500	262.501	1.575	413.439.075
														G.	413.439.075

Monto Adjudicado – LPN N° 01/16: G. 413.439.075.- (Guaraníes cuatrocientos trece millones cuatrocientos treinta y nueve mil setenta y cinco), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma del Contrato.----------

4°) Dejar establecido que la Administradora del Contrato, será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a proceder a la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - IPS STAF

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.